

# Si usted recibió tratamiento de Valley Anesthesiology Consultants, Inc. antes del 12 de agosto de 2016, es posible que sea elegible para recibir servicios gratuitos de control de crédito en la red oscura a través de un Acuerdo de Conciliación de una demanda colectiva.

*Un tribunal autorizó este Aviso. No se trata del ofrecimiento de un abogado.*

Se llegó a un acuerdo de conciliación con el grupo de anestesiología y tratamiento intervencionista del dolor Valley Anesthesiology Consultants, Inc. (en adelante, "VAPC") en una demanda colectiva sobre un incidente de seguridad descubierto en 2016 después de que piratas informáticos desconocidos accedieran, de forma ilegal, a los sistemas de computadora de VAPC, el cual incluía información personal de los pacientes, como registros médicos y de seguro ("Incidente de Seguridad").

- El Acuerdo de Conciliación incluye, aproximadamente, a 882,590 personas cuya información de identificación personal, información médica, información de cuentas bancarias, información financiera o información de proveedor de atención médica estaba almacenada en los sistemas de datos electrónicos de VAPC antes del 12 de agosto de 2016. Como parte de este Acuerdo de Conciliación, VAPC aceptó realizar mejoras considerables en sus protocolos de seguridad de datos para proteger mejor la información personal almacenada en los sistemas de datos electrónicos de VAPC. Entre estas mejoras, se incluye la protección de su información médica personal, así como la información de identificación personal. Los miembros del grupo de demandantes no deben hacer nada para recibir este beneficio grupal y no renuncian a ninguna de las reclamaciones en contra de VAPC a cambio de este beneficio.
- Asimismo, el Acuerdo de Conciliación incluye a un subgrupo de 209,000 pacientes, empleados actuales y exempleados, y proveedores de atención médica, cuyos números de seguro social, Medicare o Medicaid hayan estado posiblemente expuestos durante el Incidente de Seguridad. Este grupo, el "Subgrupo de Control", se define en la Pregunta 5 del Aviso. El Acuerdo de Conciliación proporcionará dos (2) años de control de crédito y protección contra robo de identidad, incluidas búsquedas en la red oscura, para los miembros del Subgrupo de Control. El control del crédito y la protección contra el robo de identidad los proporcionará Experian. Si pertenece al Subgrupo de Control y no se excluye del Acuerdo de Conciliación, automáticamente se le enviará un código que le permitirá activar sus servicios. Si pertenece al Subgrupo de Control y no se excluye de este Acuerdo de Conciliación, como se describe a continuación, renuncia a su derecho de demandar a VAPC por reclamos que surjan del Incidente de Seguridad. Si recibió este Aviso por correo, eso significa que pertenece al Subgrupo de Control.

**Sus derechos legales podrían verse afectados incluso si no hace nada. Lea este Aviso detenidamente.**

| <b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO DE CONCILIACIÓN</b> |   |
|--|---|
| <b>INGRESE SU CÓDIGO</b>   | Al momento de la aprobación definitiva de este Acuerdo de Conciliación por el Tribunal, los miembros del Subgrupo de Control automáticamente recibirán por correo un código e instrucciones para registrarse para obtener servicios gratuitos de control de crédito en la red oscura. Esta es la única forma de recibir beneficios de control de crédito de este Acuerdo de Conciliación. Los miembros del Subgrupo de Control tendrán tres meses para activar estos servicios antes de que el código expire. |
| <b>SOLICITAR SER EXCLUIDO</b>  | Los miembros del Subgrupo de Control que soliciten ser excluidos del Acuerdo de Conciliación no recibirán servicios de control de crédito. Esta es la única opción que permite que los miembros del Subgrupo de Control inicien acciones legales contra VAPC con respecto a las reclamaciones resueltas a través de este Acuerdo de Conciliación. Igualmente recibirán el beneficio de mejora de los protocolos de seguridad de datos de VAPC.  |
| <b>OBJETAR</b>   | Escribir al Tribunal para informar las razones por las que no le agrada el Acuerdo. Es posible que los miembros del Subgrupo de Control que hayan solicitado no estar incluidos no puedan objetar.  |

**NO HACER NADA**

Los miembros del Subgrupo de Control que no hagan nada no recibirán servicios de control de crédito y renunciarán a sus derechos de iniciar acciones legales contra VAPC con respecto a las reclamaciones resueltas a través de este Acuerdo de Conciliación. Igualmente recibirán el beneficio de mejora de los protocolos de seguridad de datos de VAPC.

- Estos derechos y opciones, **y las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía no ha aprobado el Acuerdo de Conciliación. Solo se proporcionará control de créditos si el Tribunal aprueba el Acuerdo de Conciliación y después de que se resuelvan todas las apelaciones.

**PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN: 1-844-327-2352, [WWW.VALLEYANESTHESIOLOGYSETTLEMENT.COM](http://WWW.VALLEYANESTHESIOLOGYSETTLEMENT.COM)  
PARA UNA NOTIFICATION IN ESPANOL, LLAMAR O VISITAR NUESTRO WEBSITE.**

**QUÉ CONTIENE ESTE AVISO**

**INFORMACIÓN BÁSICA .....PÁGINA 4**

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?
2. ¿De qué trata esta demanda?
3. ¿Por qué este juicio es una demanda colectiva?
4. ¿Por qué existe un acuerdo de conciliación?

**PARTICIPANTES EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN .....PÁGINAS 4-5**

5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo de Conciliación?
6. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte del Acuerdo de Conciliación?

**BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN .....PÁGINA 5**

7. ¿Qué estipula el Acuerdo de Conciliación?

**CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS.....PÁGINA 5**

8. ¿Cómo obtengo beneficios?

**MONTO RESTANTE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....PÁGINA 6**

9. ¿Necesito hacer algo para permanecer en el Acuerdo de Conciliación?
10. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo de Conciliación?

**CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN ..... PÁGINAS 6-7**

11. Si me excluyo, ¿puedo obtener beneficios de este Acuerdo de Conciliación?
12. Si no me excluyo, ¿podré demandar a VAPC por la misma causa en el futuro?
13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación?

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN .....PÁGINA 7**

14. ¿Tengo un abogado en este caso?
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

**CÓMO OBJETAR AL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.....PÁGINAS 7-8**

16. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo de Conciliación?
17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

**AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL ..... PÁGINAS 8-9**

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?
19. ¿Debo asistir a la audiencia?
20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

**SI DECIDE NO HACER NADA .....PÁGINA 9**

21. ¿Qué sucede si no hago nada?

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....PÁGINA 9**

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

### **1. ¿Por qué se emitió este Aviso?**

Un tribunal autorizó que se cursara este Aviso dado que usted tiene derecho a saber sobre el Acuerdo de Conciliación propuesto en relación con este juicio de demanda colectiva y acerca de todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si concede la “aprobación definitiva” al Acuerdo. Este Aviso explica los derechos y opciones legales que usted puede ejercer antes de que el Tribunal decida si aprueba el Acuerdo de Conciliación.

El juez Daniel Martin del Tribunal Superior de Arizona, Condado de Maricopa, será quien se encargará de este caso. La causa se conoce como *In re: Valley Anesthesiology Consultants, Inc., litigio de violación de datos*, causa n.º CV2016-013446, en el Tribunal Superior de Maricopa del estado de Arizona. A las personas que iniciaron la demanda se les conoce como Demandantes. Valley Anesthesiology Consultants, Inc. (“VAPC”) es el Demandado.

### **2. ¿De qué trata esta demanda?**

En la demanda, se declara que VAPC es responsable de una potencial exposición de información personal como consecuencia del Incidente de Seguridad que ocurrió cuando piratas informáticos accedieron, de forma ilegal, a los sistemas de computadora, puesto que VAPC no tuvo la diligencia apropiada para proteger aquellos sistemas del pirateo informático. La demanda busca obtener compensación para los individuos que se vieron perjudicados, o que pudieran haber sido perjudicados, por el Incidente de Seguridad de VAPC.

VAPC niega todos los reclamos de los Demandantes y, además, declara que no incumplió ninguna obligación asumida para con los Miembros del Grupo. VAPC sostiene que es la víctima inocente de un crimen.

### **3. ¿Por qué este juicio es una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas “Representantes del Grupo” demandan en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas conforman un “Grupo” o son “Miembros del Grupo”. En este caso, los Representantes del Grupo son Cade Becher, Melanie R. Chaignot, Janice E. Manz y Megan F. Thomas. Un Tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros del Grupo, excepto las personas que se excluyeron del Grupo.

### **4. ¿Por qué existe un acuerdo de conciliación?**

Al aceptar llegar a un acuerdo, ambas partes evitan el costo y el riesgo de un juicio, y las personas afectadas tendrán la oportunidad de recibir beneficios del Acuerdo de Conciliación. Los Representantes del Grupo y sus abogados creen que un Acuerdo de Conciliación es lo mejor para todos los Miembros del Grupo. El Acuerdo de Conciliación no implica necesariamente que VAPC haya procedido indebidamente.

## **PARTICIPANTES EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

Usted debe decidir si participará o no en el Acuerdo de Conciliación.

### **5. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo de Conciliación?**

El Acuerdo se compone de dos grupos: el grupo más amplio y general de Medidas Cautelares y el Subgrupo de Control más pequeño. Los grupos se definen a continuación:

- a) El Grupo de Medidas Cautelares incluye a *todas* las personas cuya información de identificación personal, información médica, información de cuentas bancarias, información financiera o información de proveedor de atención médica estaba almacenada en los sistemas de datos electrónicos de VAPC antes del 12 de agosto de 2016. Los miembros del Grupo de Medidas Cautelares recibirán el beneficio de mejoras en los protocolos de seguridad de datos de VAPC. Hay, aproximadamente, 882 590 miembros en el Grupo de Medidas Cautelares; todos los Miembros del Grupo son miembros del Grupo de Medidas Cautelares.

- b) El “Subgrupo de Control” incluye a todos los miembros del Grupo de Medidas Cautelares cuyos números de seguro social, Medicare o Medicaid hayan estado posiblemente expuestos durante el Incidente de Seguridad en VAPC. El Subgrupo de Control incluye a todos los individuos a los que VAPC anteriormente les ofreció servicios de protección de identidad o contra robo debido al Incidente de Seguridad. Estos Miembros del Grupo recibirán el beneficio de dos (2) años adicionales de control de crédito y protección contra el robo de identidad, incluidas búsquedas en la red oscura. Hay alrededor de 209 000 miembros del Subgrupo de Control.

Si no está seguro si recibió un Aviso o a qué Grupo pertenece, si lo hiciera, puede comunicarse al 1-844-327-2352 para plantear las preguntas o visitar [www.ValleyAnesthesiologySettlement.com](http://www.ValleyAnesthesiologySettlement.com) para obtener información adicional sobre el Acuerdo de Conciliación.

## **6. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte del Acuerdo de Conciliación?**

Si usted no está seguro de si está incluido en el Acuerdo de Conciliación, puede llamar al 1-844-327-2352 para formular alguna pregunta o visitar [www.ValleyAnesthesiologySettlement.com](http://www.ValleyAnesthesiologySettlement.com). También puede enviar una pregunta por escrito a Valley Anesthesiology Settlement Administrator, P.O. Box 2838, Portland, OR 97208-2838.

## **BENEFICIOS DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

### **7. ¿Qué estipula el Acuerdo de Conciliación?**

Para el Grupo de Medidas Cautelares (que se define en la Pregunta 5), el Acuerdo de Conciliación incluye medidas cautelares en la forma de protocolos mejorados de seguridad de datos en VAPC. En este caso, “medidas cautelares” significa que el Tribunal ordenó como requisito que VAPC acepte implementar mejoras en las medidas de seguridad de datos. Como parte de este Acuerdo de Conciliación, VAPC también aceptó proporcionar garantías relacionadas con mejoras en su empresa de seguridad de la información desde que ocurrió el Incidente de Seguridad. Específicamente, expertos independientes evaluaron y verificaron mejoras considerables en las prácticas de seguridad de VAPC desde el Incidente de Seguridad. Además, el Abogado de la Demanda Colectiva (definido en la Pregunta 14) podrá controlar el protocolo de seguridad de la información de VAPC durante un (1) año después de este Acuerdo de Conciliación. Usted recibirá estos beneficios independientemente de lo que haga, y no renunciará a ninguna demanda contra VAPC al recibir estos beneficios.

Para los Miembros del Subgrupo de Control (que se define en la Pregunta 5), el Acuerdo de Conciliación dispone dos (2) años de control de crédito y protección contra robo de identidad, incluidas búsquedas en la red oscura, para los individuos cuyos números de seguro social, Medicare o Medicaid hayan estado posiblemente expuestos durante el Incidente de Seguridad en VAPC. El control del crédito y la protección contra el robo de identidad los proporcionará, sin cargo, Experian.

Para obtener más detalles al respecto, puede consultar un documento denominado Acuerdo de Conciliación, que está disponible en [www.ValleyAnesthesiologySettlement.com](http://www.ValleyAnesthesiologySettlement.com).

## **CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS**

### **8. ¿Cómo obtengo beneficios?**

Para obtener los servicios de control de crédito gratuitos, simplemente siga las instrucciones que recibirá por correo después de la aprobación definitiva de este Acuerdo de Conciliación. Para poder determinar cuándo se aprobará o si se aprobará definitivamente el Acuerdo de Conciliación, visite el sitio web del Acuerdo en [www.ValleyAnesthesiologySettlement.com](http://www.ValleyAnesthesiologySettlement.com), donde se actualizarán estas fechas importantes a medida que las fije el Tribunal.

Recibirá los beneficios de las medidas cautelares incluso si no hace nada, e incluso si opta por excluirse del Acuerdo de Conciliación.

## **MONTO RESTANTE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

### **9. ¿Necesito hacer algo para permanecer en el Acuerdo de Conciliación?**

No debe hacer nada para permanecer en el Acuerdo de Conciliación, pero si desea recibir los servicios de control de crédito, deberá seguir las instrucciones de la carta que se le enviará por correo que incluye su código de control de crédito gratuito después de la aprobación definitiva del Acuerdo. Tendrá tres meses para activar estos servicios antes de que el código expire.

No debe hacer nada para recibir los beneficios de las medidas cautelares.

### **10. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo de Conciliación?**

**Medidas Cautelares:** No renuncia a ningún derecho por disfrutar de los beneficios de las medidas cautelares. Las mejoras sustanciales en la seguridad de datos de VAPC y la capacidad del Abogado de la Demanda Colectiva de verificar dichas mejoras no requieren que usted renuncie a ningún derecho.

**Miembros del Subgrupo de Control:** Si el Acuerdo de Conciliación es definitivo y usted no opta por excluirse, los miembros del Subgrupo de Control renunciarán a su derecho de iniciar una demanda contra VAPC por las reclamaciones que resuelve este Acuerdo. Las reclamaciones específicas contra VAPC a las que renuncian los miembros del Subgrupo de Control se describen en la Sección III.18 del Acuerdo de Conciliación. Los miembros del Subgrupo de Control “exoneran” a VAPC y a todas las personas relacionadas como se describe en las Secciones V.24-26 del Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación está disponible en [www.ValleyAnesthesiologySettlement.com](http://www.ValleyAnesthesiologySettlement.com).

El Acuerdo de Conciliación describe las reclamaciones que quedarán sin efecto con detalles específicos; por lo tanto, léalo detenidamente. Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con los estudios de abogados que se indican en la Pregunta 16 de forma gratuita o puede, por supuesto, hablar con su propio abogado si tiene alguna pregunta sobre lo que esto significa.

## **CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

Si no desea obtener dos (2) años de control de crédito de este Acuerdo de Conciliación, pero desea conservar el derecho de demandar a VAPC por los asuntos de este caso, debe tomar medidas para excluirse. Esto se conoce como “exclusión” o, en algunos casos, “renuncia” al Grupo de la demanda colectiva.

Si opta por excluirse, no renunciará a los beneficios de las medidas cautelares.

### **11. Si me excluyo, ¿puedo obtener beneficios de este Acuerdo de Conciliación?**

No recibirá los beneficios de control de crédito. Si se excluye de este Acuerdo de Conciliación, no podrá disfrutar de los beneficios de control de crédito que se proporcionan en virtud del Acuerdo de Conciliación. Si se excluye, igualmente recibirá el beneficio de las medidas cautelares como parte de los protocolos de seguridad mejorados de VAPC.

### **12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a VAPC por la misma causa en el futuro?**

No. Como miembro del Subgrupo de Control, a menos que se excluya, renuncia al derecho de iniciar una demanda contra VAPC por las reclamaciones que resuelve este Acuerdo de Conciliación. Usted debe excluirse del Grupo si desea entablar su propio juicio, o ser parte de un juicio diferente en relación con las reclamaciones en este caso. Si se excluye, no envíe el código para inscribirse en los servicios de control de crédito.

**13. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo de Conciliación?**

Para excluirse, debe enviar una carta en la que exprese que desea ser excluido del Acuerdo de Conciliación *In re: Valley Anesthesiology Consultants, Inc., litigio de violación de datos*, causa n.º CV2016-013446, en el Tribunal Superior de Maricopa, Estado de Arizona. Asegúrese de incluir su nombre, dirección y firma. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo con sello postal a más tardar el **28 de enero de 2019**, a:

Valley Anesthesiology Exclusions (Exclusiones de Valley Anesthesiology)  
P.O. Box 2838  
Portland, OR 97208-2838

Si la exclusión no se presenta a tiempo o no cumple con las disposiciones para una exclusión válida por algún otro motivo, no se considerará válida.

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**14. ¿Tengo un abogado en este caso?**

Sí. El tribunal designó a los siguientes como “Abogados de la Demanda Colectiva”: Leonard W. Aragon, Hagens Berman Sobol Shapiro, LLP, 11 West Jefferson Street, Suite 1000, Phoenix, AZ 85003 y Elaine A. Ryan, Bonnett, Fairbourn, Friedman & Balint, P.C., 2325 East Camelback Road, Suite 300, Phoenix, AZ 85016. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

**15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

El Abogado de la Demanda Colectiva pedirá al Tribunal honorarios que no superarán los \$800,000, incluido el pago de costos y gastos razonables. Cualquier monto que el Tribunal apruebe como honorarios, costos y gastos del abogado se pagará por separado de los beneficios disponibles para el Grupo de demandantes y no reducirá el monto de los beneficios disponibles para el Grupo de demandantes. El Abogado de la Demanda Colectiva también solicitará un pago que no supere los \$2500 por cada uno de los Representantes del Grupo de demandantes, que ayudaron a los abogados en representación de todo el Grupo. Estos montos también se pagarán por separado de los beneficios disponibles para el Grupo de demandantes.

**CÓMO OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.**

Usted puede comunicar al Tribunal su disconformidad con el Acuerdo de Conciliación o con alguna parte de este.

**16. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo de Conciliación?**

Puede presentar objeciones al Acuerdo de Conciliación en caso de estar en desacuerdo con alguna de sus partes. El Tribunal considerará sus puntos de vista. Para ello, debe enviar una objeción por escrito en este caso, *In re: Valley Anesthesiology Consultants, Inc., litigio de violación de datos*, causa n.º CV2016-013446, en el Tribunal Superior de Maricopa, Estado de Arizona. Su objeción debe indicar: (i) su nombre completo, dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico (si la hubiera); (ii) información que lo identifique como miembro del Grupo de demandantes; (iii) una declaración por escrito de todos los motivos de la objeción, junto con cualquier amparo legal para la objeción que estime aplicable; (iv) la identidad de todos los abogados (si corresponde) que lo representan; (v) la identidad de todos los abogados (si corresponde) que lo representan y que comparecerán en la Audiencia de Imparcialidad; (vi) una lista de todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Imparcialidad en apoyo de su objeción; (vii) una declaración que confirme si usted pretende comparecer y/o testificar personalmente en la Audiencia de Imparcialidad en apoyo de la objeción; y (viii) su firma, o la firma de su abogado u otro representante debidamente autorizados (junto con la documentación que establezca dicha representación).

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL CONDADO DE MARICOPA. ESTADO DE ARIZONA**

Además de lo mencionado anteriormente, las objeciones también deben proporcionar la siguiente información: (i) una lista, por nombre de la causa, tribunal y número de expediente, de todos los casos en los que usted (directamente o a través de un abogado) haya presentado una objeción contra cualquier acuerdo de conciliación de demanda colectiva propuesto en los últimos 3 años; (ii) una lista, por nombre de la causa, tribunal y número de expediente, de todos los casos en los que su abogado (en representación de alguna persona o entidad) haya presentado una objeción contra cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto en los últimos 3 años; y (iii) una lista, por nombre de la causa, tribunal y número de expediente, de todos los casos en los que usted haya actuado como demandante nombrado en cualquier demanda colectiva, o como demandante principal o representante del grupo de demandantes.

Para que sea oportuna, **deberá presentar su objeción**, en el formato que corresponda ante el secretario del Tribunal Superior de Maricopa, del estado de Arizona, 125 West Washington Street, Phoenix, AZ 85003-2243, antes del **28 de enero de 2019**. Además, debe **enviar por correo** una copia de su objeción a estos cinco lugares con fecha de franqueo postal antes del **28 de enero de 2019**:

| TRIBUNAL   | ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES   | ABOGADOS DE LA DEFENSA   |
|--|---|--|
| Tribunal Superior de Maricopa, Estado de Arizona<br>125 West Washington Street<br>Phoenix, AZ 85003-2243 | Leonard W. Aragon<br>Hagens Berman Sobol<br>Shapiro, LLP<br>11 West Jefferson Street<br>Suite 1000<br>Phoenix, AZ 85003<br><br>Elaine A. Ryan<br>Bonnett, Fairbourn, Friedman<br>& Balint, P.C.<br>2325 East Camelback Road<br>Suite 300<br>Phoenix, AZ 85016 | Casie Collignon<br>1801 California Street<br>Suite 4400<br>Denver, CO 80202-2662 |

**17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?**

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre el Acuerdo de Conciliación. Puede objetar el Acuerdo solamente si no se excluye del Grupo. Al excluirse, le comunica al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de demandantes. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para presentar una objeción, puesto que la causa ya no le afecta.

**AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL**

El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprobará el Acuerdo de Conciliación. Puede asistir y pedir la palabra, pero no es obligatorio que lo haga.

**18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo de Conciliación?**

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad a las 9:00 a. m. el **15 de febrero de 2019**, en el Tribunal Superior de Maricopa, 101 West Jefferson Street, Phoenix, AZ, 85003, Sala 412. La audiencia se podrá pasar para otra fecha y hora sin notificación adicional; por lo tanto es buena idea consultar la página en [www.ValleyAnesthesiologySettlement.com](http://www.ValleyAnesthesiologySettlement.com) o llamar al 1-844-327-2352. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo de Conciliación es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Tribunal las examinará y escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia. El Tribunal también puede decidir cuánto se les pagará a los Abogados del Grupo de Demandantes. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo de Conciliación. No sabemos cuánto demorarán estas decisiones.



**19. ¿Debo asistir a la audiencia?**

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán cualquier pregunta que el Tribunal pudiese tener respecto de los términos del Acuerdo de Conciliación. Pero, usted o su abogado podrán asistir por su cuenta. Si envía una objeción, no es necesario que asista al Tribunal para hablar de ella. Siempre que usted haya presentado su objeción escrita a tiempo ante el Tribunal y la haya enviado por correo postal de conformidad con las instrucciones detalladas en la Pregunta 16 precedente, el Tribunal la considerará. También puede pagar su propio abogado para que asista, pero esto no es necesario.

**20. ¿Puedo hablar en la audiencia?**

Puede solicitarle al Tribunal permiso para hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Para que le otorguen permiso, debe enviar una carta que diga “Aviso de intención de comparecer en *In re: Valley Anesthesiology Consultants, Inc., litigio de violación de datos*, causa n.º CV2016-013446”. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su firma. Su Aviso de intención de comparecer debe tener fecha de franqueo postal anterior al **28 de enero de 2019**, y debe enviarse a las cuatro direcciones indicadas en la Pregunta 16.

**SI DECIDE NO HACER NADA**

**21. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Si no hace nada, no recibirá ningún beneficio de control de crédito de este Acuerdo de Conciliación. Como miembro del Subgrupo de Control, debe seguir las instrucciones que recibirá por correo postal después de la aprobación definitiva de este Acuerdo de Conciliación para recibir su control de crédito gratuito.

Si no hace nada, igualmente recibirá el beneficio de las medidas cautelares como parte de la mejora de los protocolos de seguridad de datos de VAPC. Sin embargo, a menos que se excluya, nunca más podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra VAPC relacionada con los asuntos legales en este caso.

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

**22. ¿Cómo puedo obtener más información?**

Este Aviso resume el Acuerdo de Conciliación propuesto. El Acuerdo de Conciliación contiene más detalles. Puede obtener una copia del Acuerdo de Conciliación en [www.ValleyAnesthesiologySettlement.com](http://www.ValleyAnesthesiologySettlement.com). También puede escribir sus preguntas al Administrador del Acuerdo de Conciliación de Valley Anesthesiology al apartado postal P.O. Box 2838, Portland, OR 97208-2838, o llamar al número gratuito 1-844-327-2352.